



Facilitar el cumplimiento tributario y entregar certezas a los contribuyentes

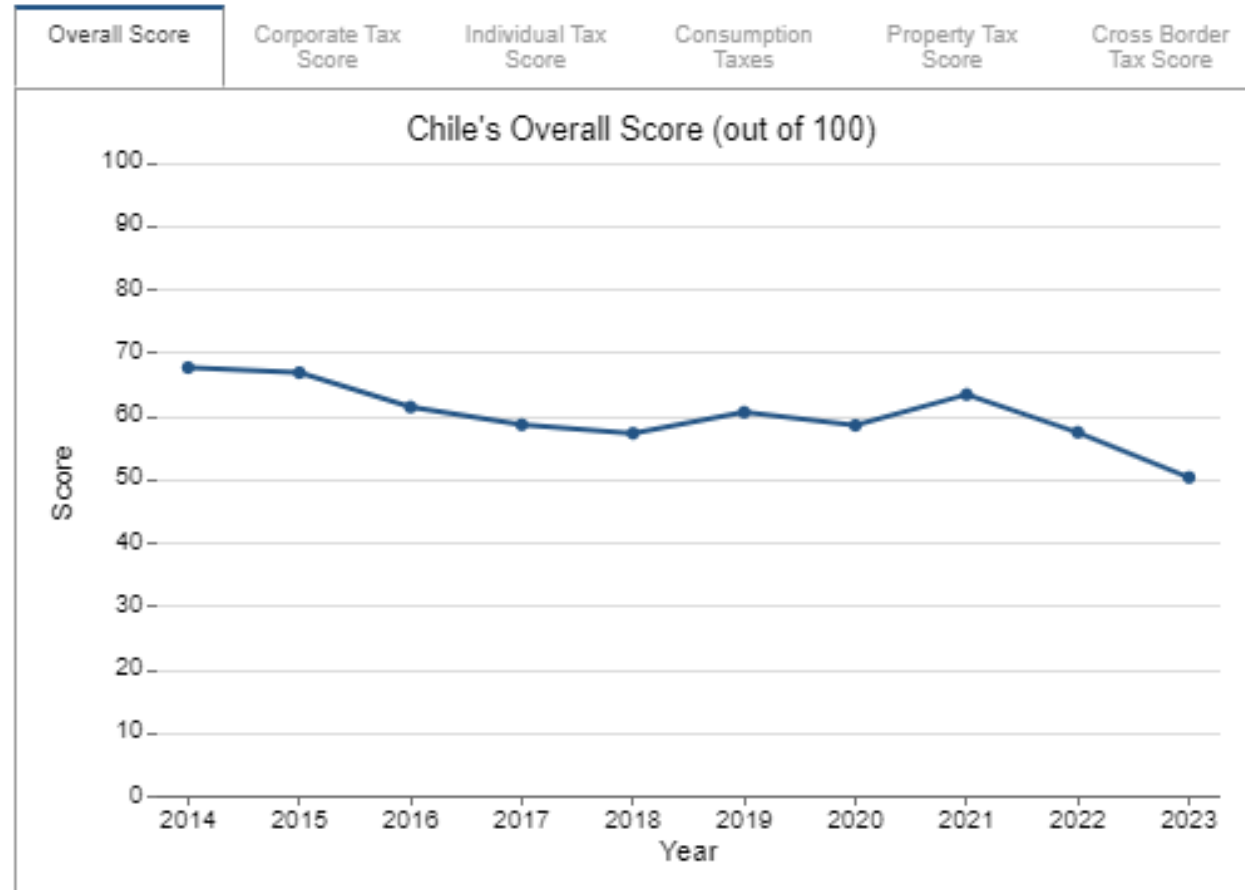


02 de Junio 2025



Competitividad fiscal

The Chilean Tax System Ranks 35th in the OECD



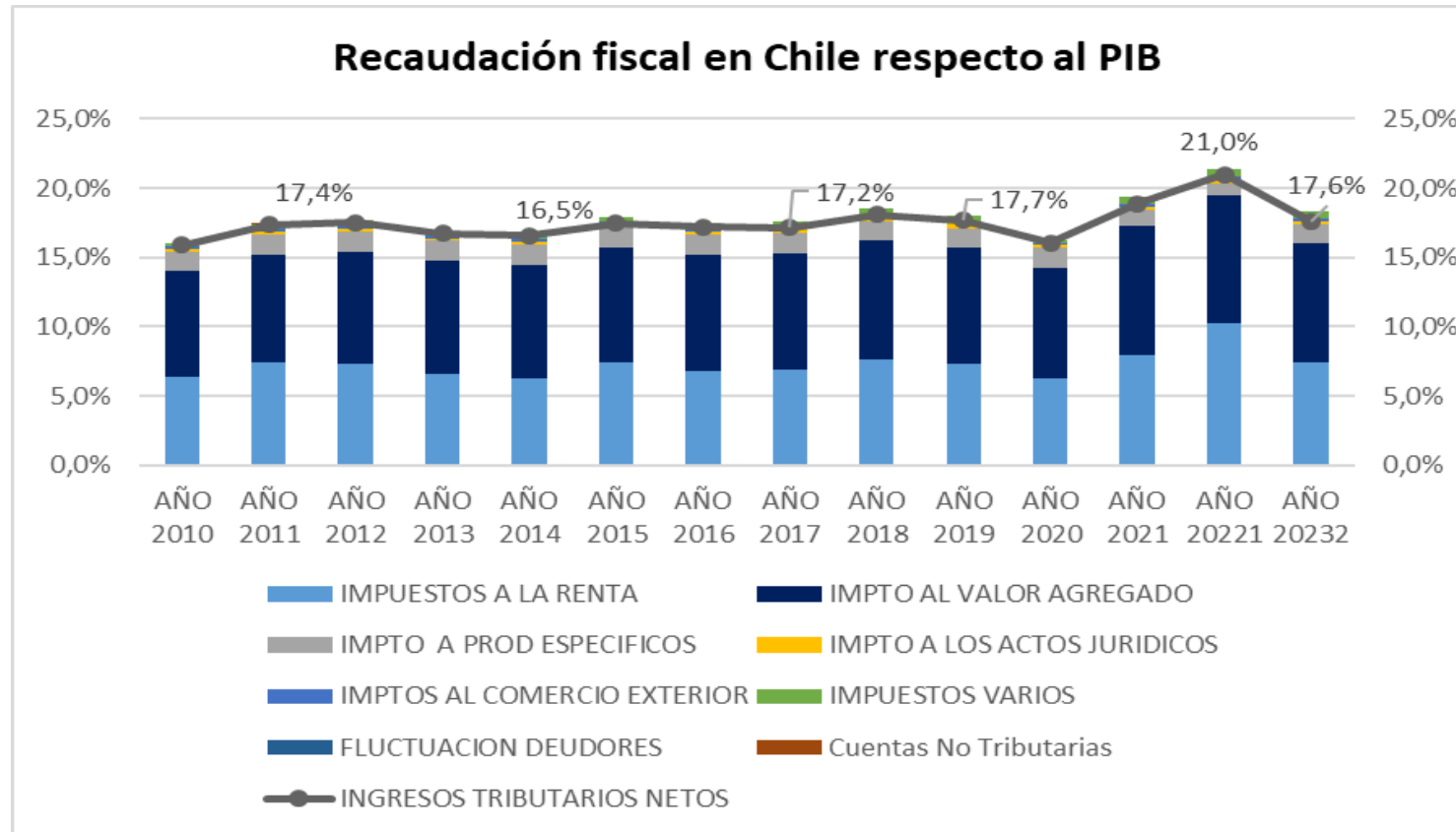
Chile cae en el ranking de competitividad tributaria internacional y se ubica en la parte baja de la medición

CHILE CAE EN EL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD FISCAL INTERNACIONAL

Rankin		País		
1 ^o		Estonia	34 ^o	 Portugal
2 ^o		Letonia	35 ^o	 Chile
3 ^o		N. Zelanda	36 ^o	 Francia
4 ^o		Suiza	37 ^o	 Italia
5 ^o		R. Checa	38 ^o	 Colombia

Fuente: Tax Foundation

Recaudación fiscal estancada



Fuente: Base estadística SII

- **Un sistema tributario competitivo y que genera confianza apoya el crecimiento económico**

No es solo más facultades a SII y mejor gobernanza



J.P. PALACIOS

El estudio del Servicio de Impuestos Internos (SII) sobre estimaciones de la brecha de cumplimiento tributario, que calculó un no pago promedio de 18,4% en el IVA y de 51,4% en el impuesto corporativo, genera discrepancias profundas entre expertos y gremios empresariales.

En este escenario, Pablo Gutiérrez, profesor del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la FEN de la U. de Chile, planteó algunos ajustes al método que utilizó el SII para recalcular la tasa de evasión y elusión en empresas.

"En vez de entregar un intervalo de confianza, lo que yo sugiero es proponer una cota inferior, es decir, una estimación que sabemos a priori que va a estar subreportada, que no es la estimación original, pero sí es una aproximación en que uno dice yo me voy a poner en el peor caso de cuánto sería la brecha tributaria", explica.

En este modelo econométrico, que considera una varianza que esté más cerca del límite inferior para encontrar al mejor estimador (cota inferior), Gutiérrez sugiere que en esta medición se necesitan las últimas pérdidas tributarias con las del ejercicio previo.

Complementa que "esto tiene que ver con cómo se estima esta tasa porque este es un promedio ponderado, entre el 27% (tributación Primera Categoría) y el resto de las tasas. Sin embargo, para ocupar este promedio ponderado se ocuparon datos del SII, pero nosotros queremos estimar la evasión y hay un supuesto detrás, que la distribu-

Impuestos Internos calculó incumplimiento de 51,4% en tributo de Primera Categoría: Expertos cuestionan metodología del SII para imputar evasión de impuesto corporativo y plantean menores cifras

Pablo Gutiérrez, profesor de la FEN de la U. de Chile, estima que brecha podría estar en torno al 30%. Especialistas avalan modelo y miden recálculo.

del Colegio de Contadores, avalla la estimación de Gutiérrez. "Es un cálculo que hace todo"

ción de los ingresos del SII es igual a la distribución que yo no estoy observando y es la que quiero estimar", detalla.

Otra fórmula

Gutiérrez también expone otro ajuste a realizar para el nuevo cálculo: "Qué tal si hacemos otro supuesto, que las personas que hacen evasión son las que pertenecen a las tasas más bajas. Un ejemplo en particular, uno podría asumir que esta tasa es de un 20%".

Sobre la base de esos cambios metodológicos, el economista concluye que la tasa de incumplimiento en el impuesto corporativo sería menor a la estimada por el SII en el informe de Michel Jorrott. "Acá se generaría una cota inferior, que básicamente haciendo un par de cálculos uno podría llegar a que esta cota inferior es aproximadamente el 3% de la brecha del PIB y la brecha sería de aproximadamente un 30%", dice.



El SII dijo que en abril se publicará el estudio

El cálculo del SII

El análisis del SII estimó que en el impuesto de Primera Cate-

goría 1 PIB en tal de i deberi

Carla Alonzo 13 DIC 2023 00:04 PM Tiempo de lectura: 2 minutos

Soledad Recabarren e informe de evasión y elusión del SII: "Las cifras no cuadran por ningún lado"

La abogada de Recabarren & Asociados plantea sus reparos sobre los cálculos del SII: "Esto cayó como una bomba. La evasión y elusión del 50% del impuesto corporativo es realmente una locura". Por eso dice que "se necesita ver el informe completo para ver efectivamente donde está el error, porque no se puede creer que eso sea cierto".

Colegio de Contadores critica informe de Jorrat y dice que sobrevalora incumplimiento tributario

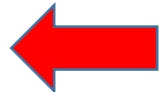
Jaime Troncoso R.



El estudio actual del cumplimiento tributario presentado por el ex director del SII está lejos de generar la confianza necesaria para crear un consenso en materia de las cifras de evasión, asegura el Colegio de Contadores de Chile. Agrega que "bien convendría que la autoridad fiscal, revise en forma crítica sus cifras y valore la confianza como impulsor de los acuerdos y del cumplimiento tributario".

MEDIDAS CONTRA LA EVASIÓN, ELUSIÓN e INFORMALIDAD- Mayor Recaudación Tributaria

TEMÁTICA	Proyección de mayor recaudación (ptos. PIB)			
	2024	2025	2026	2027
a) Grupos Empresariales	0,16	0,32	0,48	0,65
b) Altos Patrimonios	0,09	0,18	0,26	0,36
c) Brechas IVA – Comercio Informal	0,07	0,14	0,21	0,28
d) Multijurisdiccionalidad	0,00	0,02	0,05	0,06
e) Otras acciones de control y fiscalización	0,01	0,04	0,07	0,12
TOTAL como porcentaje del PIB (1)	0,3	0,7	1,1	1,5



Solo 0,28 puntos del PIB de 1,5 proviene del combate a la informalidad

Un mal Diagnostico debilita la confianza de los contribuyentes

- Se requiere más confianza menos incertezas



La confianza es clave para aumentar los ingresos tributarios en los países en desarrollo



BANCO MUNDIAL
BIRF • AIF | GRUPO BANCO MUNDIAL

Australia y UK ejemplos a seguir

- De modo ejemplar, la autoridad fiscal australiana basa su programa de estimación de brecha fiscal **bajo tres principios rectores** – las cifras de brechas de cumplimiento tributario, debe ser **fidedignas, creíbles y significativas** – estos principios bien convendrían fueran incorporados por impuestos internos en Chile en orden a aumentar la confianza en cifras tan relevantes como las de brecha de cumplimiento tributario.
- Ropa y accesorios con diseños chilenos
- En Australia enfatizan que para que el resultado de estimación de la brecha de cumplimiento tributario sea digno de confianza, debe ser **transparente, conciso y abierto a la evaluación y la crítica**. Es evidente que estimaciones fidedignas, confiables y significativas, garantizan que la información sea útil y significativa para el uso de políticas públicas que finalmente busquen reducir la brecha de incumplimiento tributario.

Australia y UK ejemplos

- Australia además asegura la fiabilidad de todas las estimaciones de brecha fiscal, la que **se evalúa en función de diez criterios que permiten dar confianza a las estimaciones**, aseguran además que se utiliza la metodología adecuada y que los procesos de control interno de emisión de los informes de evasión son de calidad.
- Por otra parte, en el Reino Unido las estimaciones de la brecha fiscal son **estadísticas oficiales producidas con los más altos niveles de calidad y se adhieren al marco del Código de Prácticas Estadísticas** de la Autoridad de Estadísticas del Reino Unido. Este marco garantiza que **las estadísticas sean fiables, de buena calidad, valiosas** y proporcione a los productores de estadísticas oficiales las prácticas detalladas a las que deben comprometerse al producir y publicar estadísticas oficiales.

- **Fortalecer los derechos de los contribuyentes**
- **..... Que hemos visto?**

DF TAX

Exdefensora del contribuyente de EEUU entra al debate tributario en Chile: "Los derechos y protecciones deben ser un componente clave"

Nina Olson se desempeñó por cerca de 20 años como directora del Taxpayer Advocate Service (TAS) y se encuentra de visita en nuestro país.

Por: Sebastián Valdenegro | Publicado: Jueves 25 de mayo de 2023 a las 11:10 hrs.



Foto: Julio Castro

“Una forma de construir confianza es asegurar que hay procedimientos justos, accesibles y fáciles de entender para resolver las disputas sobre impuestos. Por eso, los derechos de los contribuyentes son clave para construir esa confianza.”

“En lo esencial la ex defensora del contribuyente en EE.UU., indicó: “Las protecciones a los contribuyentes son absolutamente vitales en las iniciativas contra la evasión tributaria. Las agencias de impuestos se meten en problemas cuando “clasifican” a los contribuyentes como “malos actores”.

“Abordar los derechos de los contribuyentes luego de que has creado iniciativas contra la evasión es muy tarde, necesitas hacerlo al mismo tiempo”

Facilitar el cumplimiento y fortalecer los derechos del contribuyente

Juan Alberto Pizarro Bahamondes 29 ABR 2024 12:15 PM Tiempo de lectura: 3 minutos

La columna de Juan Pizarro: “Ausencia de facilitación del cumplimiento tributario”

"Estamos frente a un desafío central, pues no avanzar en la facilitación del cumplimiento tributario, pone incluso en riesgo las metas de evasión del actual pacto fiscal, que considera en dicho concepto".

PULSO PM [Opinión](#) [Facto fiscal](#) [...](#)

Ricardo Pizarro HACE 6 HORAS Tiempo de lectura: 2 minutos

La columna de Ricardo Pizarro: “Derechos de los contribuyentes están para ser respetados”

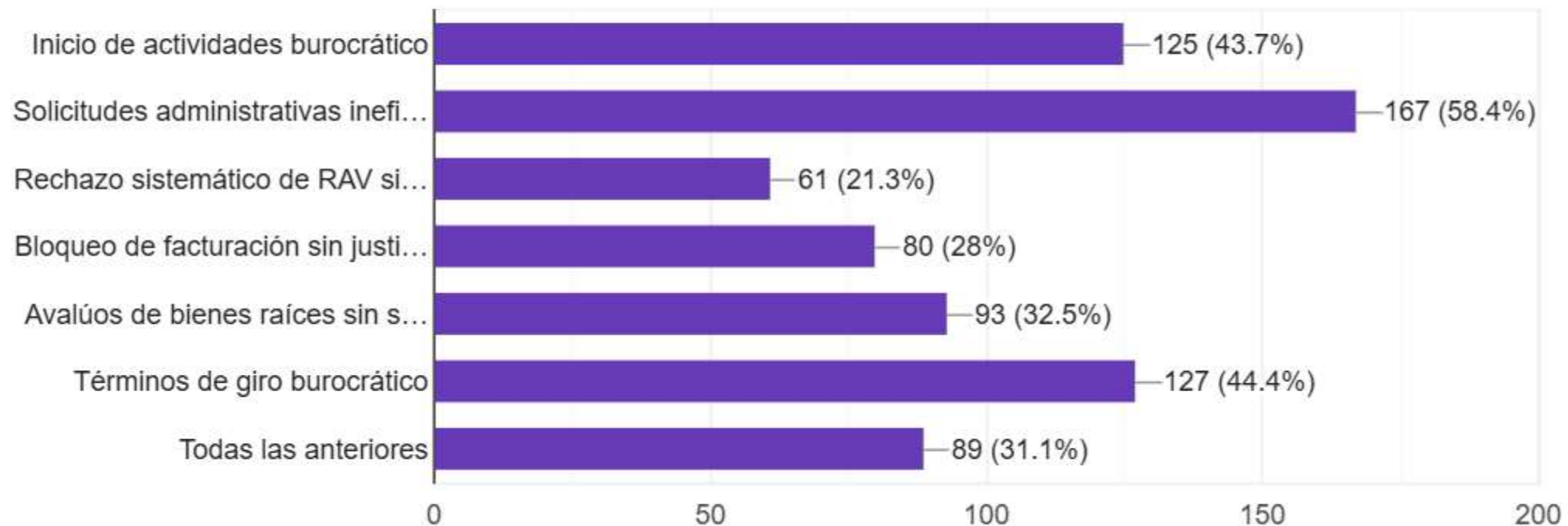
"Resulta fundamental comprender que el cumplimiento de los deberes tributarios debe ser indivisible con el respeto por los derechos del contribuyente".

PULSO PM [Opinión](#) [Pulso PM](#) [...](#)

¿Qué otros problemas ha presentados en el ciclo del contribuyente y usted estimaría que son graves?

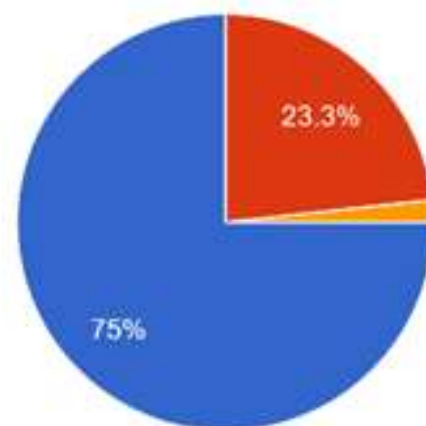
 Copiar gráfico

286 respuestas



¿En general cree que el proceso de solicitudes administrativas de SII requiere mejoras de cara a los contribuyentes?

116 respuestas



- Si, requiere cambios mayores
- Si, requiere ajustes menores
- No requiere cambios, funciona correctamente



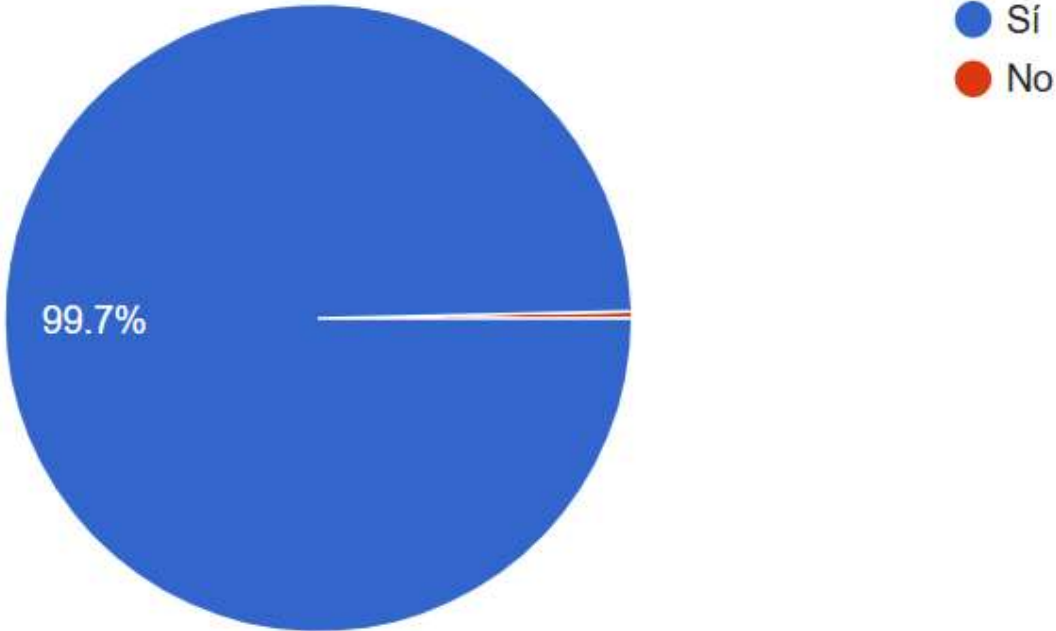
Encuesta evaluación proceso operación renta AT 2025



¿Presentó algún tipo de problema por mal funcionamiento de la página del SII en esta operación renta 2025?

 Copiar

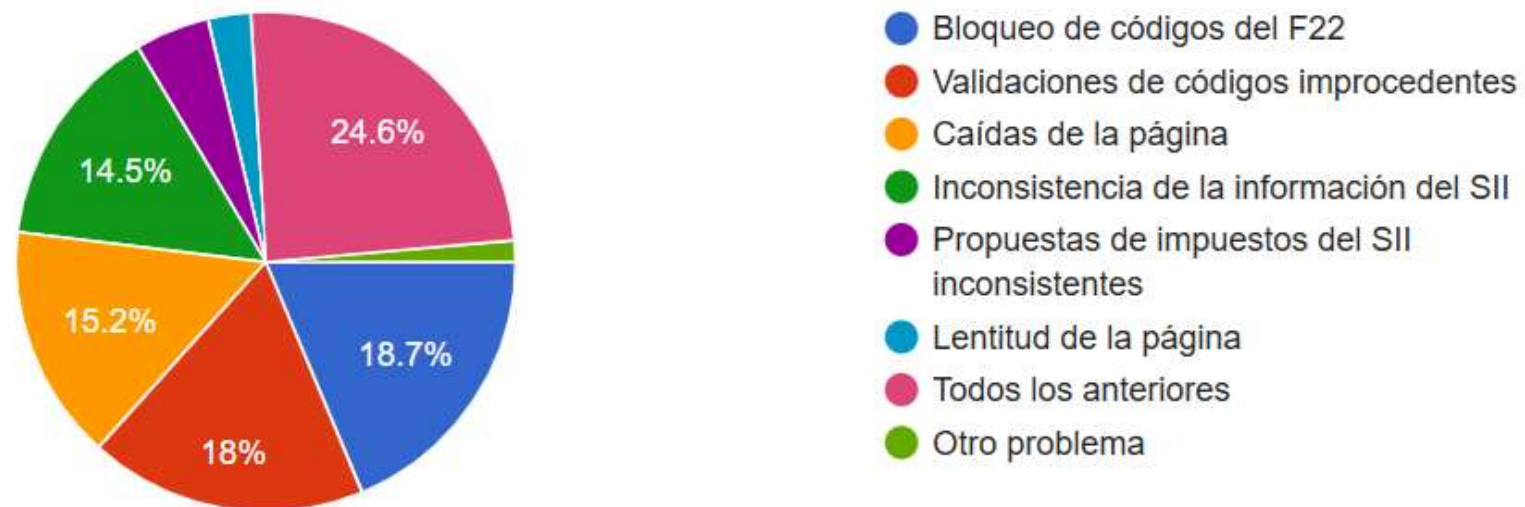
289 respuestas



Si presentó algún tipo de problema en la operación renta, ¿de qué tipo fueron?

 Copiar gráfico

289 respuestas



Problemas OP renta



Pronto será tu turno

Por favor, espera en línea y muy pronto podrás ingresar al sitio.

Recuerda que si te corresponde devolución, tienes hasta el 8 de abril para presentar tu declaración y recibirla en tu cuenta el 25 de abril.



Entrarás a la página web dentro de: 9 minutos

Actualizado: 12:44:58

Identificador de fila: 0581e5c8-68cc-4aea-bd23-87f5131d48f7

¡Atención!

A large orange warning icon consisting of a triangle with an exclamation mark inside.

Error del sistema.

Cerrar

TOS

AÑO TRIBUTARIO 2025

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

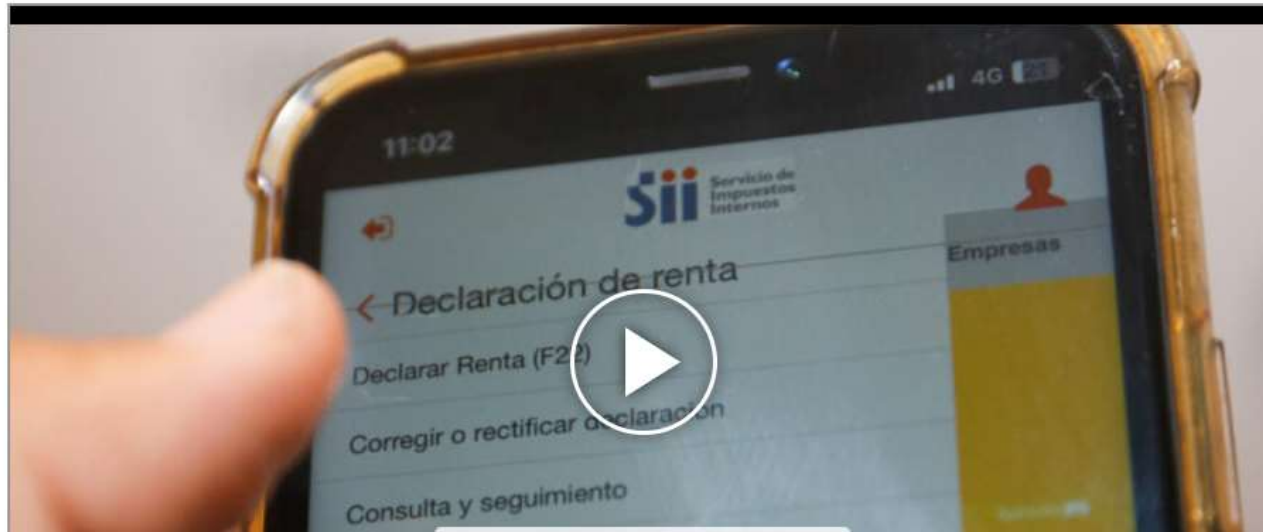
Problemas op renta

"Estamos igual que en el supermercado, sacando numerito": Sii colapsa y contadores piden prórroga



Isabel Hodge

Periodista de contenido audiovisual



Problemas operación renta

Resultado al procesar su Formulario.

Ref.	Mensaje de orientación
j.77	Las pérdidas de ejercicios anteriores reajustada que debe declarar en el código 1689 tiene que ser igual o menor al monto registrado en el código 1143 del recuadro N°12, o en el código 1450 del recuadro N° 17 o en el código 1630 del recuadro N° 22, de su Formulario 22 del año tributario anterior.

Para mayor información, puedes buscar los códigos observados en siguiente link [Instrucciones F22 AT 2025](#)

Aceptar

SII - Formulario F22

x

Resultado al procesar su Formulario.

Ref.	Mensaje de orientación
j.89	El monto que debe declarar en el código 1743 del recuadro N°15, debe ser al menos el Impuesto sustitutivo pagado en el código 851 de los Formularios 50 de los periodos de enero a diciembre del AT-1 más el reajuste.

Para mayor información, puedes buscar los códigos observados en siguiente link [Instrucciones F22 AT 2025](#)

Aceptar

Problemas operación renta

Noticias

Santiago, 5 de Mayo de 2025

Compartir

SII advierte la circulación de un correo falso que intenta suplantar mensajería institucional



Ante la circulación de un correo falso que intenta suplantar mensajería institucional, el Servicio de Impuestos Internos (SII) hace un llamado a todos los contribuyentes tener el máximo de precaución frente a este tipo de comunicaciones.

El correo que se encuentra en circulación alude a un supuesto trámite "Orden de Cierre de Giro" e incorpora un enlace para consultar más información.

Solicitamos a las personas que hayan recibido un correo similar a la imagen, que procedan a su eliminación. Les reiteramos que, por política institucional, el SII nunca enviará textos con links de descarga o direccionados a otros sitios

web, no solicitará información ni pedirá claves personales de los contribuyentes.

En caso de recibir correos con estas características, con vínculos y accesos, le recomendamos no ingresar a los vínculos que contenga, ya que lo que se busca es obtener datos personales o dañar sus

Últimas Noti

07 de Mayo de 2
CIAT inició análisis
en lucha contra ev

06 de Mayo de 2
SII detalla acciones
de correo falso qu
institucional

05 de Mayo de 2
SII advierte la circ
intenta suplantar r

- **Propuestas del colegio de contadores**

Hacer más eficientes los procesos de SII, con apego a la buena fe del contribuyente

DF TAX

Proyecto antievasión: contadores piden a Hacienda incorporar el derecho del contribuyente a equivocarse y ampliar plazo de la Operación Renta

En una carta enviada al ministro Marcel, el colegio profesional pide también incluir el derecho a ser objeto de una carga tributaria justa y no desproporcionada.

Por: Sebastian Valdenegro | Publicado: Lunes 27 de mayo de 2024 a las 09:55 hrs.



Foto: José Montenegro

A nivel del actual proyecto en discusión en el Senado, es necesario que se incorpore una medida central de facilitación del cumplimiento tributario, modificando el Código Tributario para ampliar el plazo de la Operación Renta de forma permanente hasta el 30 de junio de cada año, lo que implica sustituir el actual artículo 69 de la ley de la renta.

Es claro que un proceso de renta bien planificado, con declaraciones ordenadas y más tiempo, permitirá contar con menos declaraciones observadas y rechazadas, optimizando los tiempos de fiscalización, y focalizando el trabajo de la autoridad fiscal en los temas de fondo y en los objetivos centrales de combate a la evasión y elusión.

Fortalecer los derechos de los contribuyentes incorporando al Art 8 bis del CT, los derechos..

1- El derecho del contribuyente a recibir un servicio eficiente y de calidad desde la autoridad fiscal, y no pagar más que los impuestos correctos (que fortalece la economía de opción de los contribuyentes y genera certezas).

2- Se debe establecer a nivel de los derechos del contribuyente el derecho al error así se diferencia a quien tiene “un comportamiento negligente con incumplimiento recurrente de quien, por una vez y sin que sirva de precedente, cometió un error o se retrasa en el cumplimiento de una obligación”.

3- El derecho de tener un sistema de Impuestos que sea justo y adecuado. Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que el sistema de impuestos considere los hechos y circunstancias que podrían afectar la causa de sus obligaciones, capacidad para pagar o para proveer información de manera oportuna. Los contribuyentes tienen el derecho de recibir ayuda de parte del Servicio del Defensor del Contribuyente si están enfrentando una dificultad financiera o si el SII no ha resuelto sus asuntos tributarios apropiada y oportunamente a través de las vías normales, tales como dificultades en correcciones de declaraciones o solicitudes administrativas ante la autoridad fiscal

- **Establecer el silencio positivo en procesos críticos del ciclo del contribuyente.**
- Con miras a mejorar la eficiencia de la autoridad fiscal y de modo de garantizar el derecho a recibir devoluciones oportunas de impuestos y corregir a tiempo observaciones y actuaciones administrativas, proponemos incorporar el silencio positivo a favor de contribuyentes en procesos críticos (tal como lo contemplaba el proyecto de modernización tributaria en su texto original). Estos procesos son vitales para el buen funcionamiento del sistema ya que muchas veces se mantienen por tiempo más allá de lo razonable sin solución.

- **Fortalecer a la DEDECON**
- Dotar de mayores facultades a la DEDECON para la defensa de los contribuyentes Pymes, incluyendo la defensa judicial amplia. Por otra parte, fortalecer su autonomía con respecto al SII, estableciendo que dependa del Ministerio de Justicia y no de Hacienda, de modo de proveer los equilibrios que el sistema requiere entre derechos y obligaciones de los contribuyentes para generar confianza en el sistema.